

POSADAS, 18 MAY 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002459/2025**, referido a la solicitud de aprobación del Reglamento de Tesis de Grado de la Licenciatura en Genética de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Genética cuenta con aprobación por Resoluciones del Consejo Superior N° 074/17 y N° 106/18 y obtuvo reconocimiento oficial y validez nacional mediante Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-859-APN-ME.

QUE, la carrera fue acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por el término de seis (6) años, según Resolución RESFC-2019-166-APN-CONEAU#MECCYT.

QUE, dicha carrera se encuentra incluida en la nómina de carreras reguladas por el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en tanto su ejercicio profesional puede comprometer el interés público; en consecuencia resulta imperativo que los procesos de formación y evaluación final de dicha carrera se encuentren debidamente normados y validados por la máxima instancia de gobierno de esta Universidad.

QUE, la Secretaría General Académica ha analizado dichas propuestas, entendiendo que cumplen con los requerimientos de las normativas vigentes.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria; a fin de solicitar el reconocimiento oficial.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **007/2026**, sugiriendo: "*Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Genética (Plan 2017), conforme documentación y demás informes obrantes en el expediente. ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto el Anexo I de la Resolución CD N° 278/17, a partir de la fecha de la Resolución CD N° 054-26*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los consejeros participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 29 de abril de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Tesis de Grado de la Licenciatura en Genética de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la ...//

053/2026

...// Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: ELEVAR el presente documento a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

VAG



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **053/2026**

CARRERA DE LICENCIATURA EN GENÉTICA REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

INTRODUCCIÓN

Para acceder al grado de Licenciada/o en Genética se establece como requisito elaborar una Tesis de grado que tiene como meta iniciar y/o afianzar al estudiante en el campo de la investigación científica-tecnológica, buscando integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante los ciclos de formación básica y superior, bajo la dirección de un investigador formado. Durante el período de formulación y ejecución de la tesis el estudiante integrará los marcos teóricos conceptuales con la práctica, al efecto de acrecentar su espíritu crítico y su capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación en el área.

OBJETIVOS

1. Generales

- Iniciar y/o fortalecer la formación del estudiante en los procesos de investigación científica tecnológica.
- Promover actitudes crítico - constructivas, responsables y éticas en su tarea individual conformando equipos de trabajo.

2. Específicos

- Incentivar la capacidad para la identificación de problemas, el planteo de interrogantes e hipótesis, y el planteo de los objetivos, definiendo posteriormente el diseño de la metodología y la selección de las técnicas pertinentes al objeto de su investigación.
- Promover la construcción y participación comprometida de experiencias personales en el desarrollo de procesos de elaboración del conocimiento científico.
- Desarrollar una actitud crítico - constructiva en el devenir del trabajo y la elaboración del manuscrito.

I- SOBRE LA TESIS DE GRADO

Artículo 1º. El trabajo debe ser original, de aplicación de nuevos métodos y técnicas y/o puesta a punto de técnicas modificadas o perfeccionadas, de acuerdo al objeto de estudio. Debe corresponder a experiencias que reafirmen o contrasten leyes y teorías, y describan o expliquen fenómenos relacionados con la herencia, transmisión, expresión y/o modificación

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

del material hereditario. Podrán también ser planteados trabajos teóricos originales que aborden aspectos epistemológicos y/o bioéticos referidos a la Genética. No se admitirán meras revisiones bibliográficas.

II- SOBRE LA COMISIÓN DE TESIS DE GRADO

II-1 De la conformación y mandato

Artículo 2º. La CTG estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, y cuatro (4) vocales titulares con sus respectivos suplentes.

Artículo 3º. La presidencia de la CTG será ejercida por el vicedirector del Departamento de Genética y la vicepresidencia por el Coordinador suplente de la Carrera de Licenciatura en Genética. Las vocalías estarán cubiertas por: un representante Profesor y un representante Auxiliar docente, y sus respectivos suplentes, del Consejo del Departamento de Genética; y un representante del claustro de Profesores, y su correspondiente suplente, del Departamento de Biología. Asimismo, formarán parte de la Comisión los representantes estudiantiles, titular y suplente, de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Genética.

Artículo 4º. La conformación de la CTG será aprobada por resolución del CD y su mandato tendrá una duración equivalente a la duración como miembros de los respectivos Cuerpos.

Artículo 5º. Las reuniones de la comisión serán mensuales, pudiendo incrementar su frecuencia acorde a lo que la CTG estipule. Al inicio del año académico la CTG informará de manera pública el cronograma de reuniones.

II-2 De las funciones

Artículo 6º. La CTG será la encargada de evaluar al Director, al Codirector y al lugar de trabajo propuestos por el estudiante. Asimismo, podrá evaluar o derivar la evaluación del plan de tesis a evaluadores pertinentes.

Artículo 7º. La CTG designará a los tres miembros del Jurado Evaluador que llevarán a cabo la evaluación del manuscrito y la defensa oral de la tesis.

Artículo 8º. La CTG será la responsable de la comunicación permanente entre el estudiante, los evaluadores y la Dirección de Estudio.

Artículo 9º. Una vez aprobado el manuscrito para la defensa oral, la Comisión será responsable de gestionar los trámites académicos y espacios físicos requeridos para tal fin.

Artículo 10º. La CTG será la encargada de elevar anualmente la nómina de directores,

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

codirectores, asesores científicos (si los hubiera) y evaluadores a la Secretaría Académica para el reconocimiento institucional de los roles desempeñados.

III-DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA TESIS DE GRADO

Artículo 11°. Los/as estudiantes estarán en condiciones de presentar su Plan de Tesis a partir del momento en que, hayan Aprobado todas las materias correspondientes al Ciclo de Formación Básica del plan de estudios, y Regularizadas al menos 3 asignaturas del Ciclo de Formación Superior pertenecientes a las Genéticas Básicas (no se considerarán las Asignaturas pertenecientes al Ciclo de Flexibilización y Orientación Regional).

Artículo 12°. La presentación del Plan de Tesis y los Directores propuestos se realizará mediante nota dirigida al Director de la CTG, ingresada por Mesa de Entradas de esta Facultad, en la que deberá constar:

- 1) Apellido y Nombre del estudiante.
- 2) Número de DNI y Número de Legajo.
- 3) Tema de investigación.
- 4) Lugar de trabajo propuesto.
- 5) Apellido y nombres del/los Director/es, Codirector y/o Asesor técnico.
- 6) *Curriculum Vitae* de quienes dirigirán el Trabajo de Tesis (en adjunto).
- 7) Plan de Trabajo propuesto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20.
- 8) Certificación del Departamento de Alumnos de la Dirección de Área de Enseñanza donde consten materias regulares con aprobación de trabajos prácticos y aprobadas (en adjunto) o constancia de Certificado Analítico.
- 9) La nota deberá llevar la firma del estudiante, del/los Director/es y del Asesor técnico (cuando lo requiriese), propuestos. Se adjunta al final del presente reglamento un modelo de nota al efecto.
- 10) Los trabajos que involucren a seres humanos deberán presentar Nota de Aprobación de un Comité de Ética en Investigación acreditado.

Artículo 13. Entre la aprobación del Plan de Tesis y la defensa oral deberá existir un plazo mínimo de cuatro (4) meses y un máximo de doce (12) meses.

IV - SOBRE EL DIRECTOR Y CODIRECTOR

Artículo 14°. Podrán ser Directores de las Tesis de grado Investigadores formados

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

pertenecientes a esta Institución u otras Instituciones de nuestro país o del extranjero. Para desempeñar este rol deberán acreditar al menos cinco (5) productos científico-tecnológicos en los últimos cinco años, incluyendo una publicación en revistas especializadas como autor principal o equivalente, preferentemente vinculada al tema de la tesis.

Artículo 15°. Se admitirá la incorporación de un Codirector cuando la investigación requiera de especialistas con formación complementaria. También podrá tener un Asesor técnico en caso de requerir un apoyo técnico significativo. La CTG está facultada para solicitar la incorporación de un Codirector si lo considera relevante para el desarrollo del proyecto.

Artículo 16°. Podrán desempeñarse como Codirectores de Tesis de Grado los investigadores formados pertenecientes a esta Institución u otras instituciones del país y el extranjero. Para desempeñar este rol deberán acreditar al menos dos (2) productos científico-tecnológicos en los últimos cinco años.

Artículo 17°. El estudiante deberá realizar las actividades enmarcadas en su plan de tesis en el mismo lugar de trabajo que revista el Director o Codirector, si es que lo hubiere.

Artículo 18°. El Director, Codirector y/o asesor científico propuestos deberán aceptar formalmente su rol mediante nota, declarando conocer y aceptar las condiciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, deberán adjuntar su Curriculum Vitae para que se evalúen sus antecedentes, especialmente si no hubieran dirigido otras tesis en esta Institución en los últimos cinco (5) años. En caso de que los Directores propuestos no cuenten con independencia académica, deberá adjuntarse la autorización correspondiente de la autoridad máxima de la institución donde se desarrollará la tesis de grado. Los Directores de Tesis garantizarán la financiación de las actividades planificadas en el proyecto de tesis.

Artículo 19°. Serán funciones del/los Director/es: guiar al estudiante en la búsqueda y definición de un problema; discutir y evaluar cada una de las etapas del trabajo en forma continua; orientar al estudiante en la redacción y elaboración del plan de trabajo y de la Tesis. Los Directores deberán asegurar la concreción, en tiempo y forma del Plan de Trabajo propuesto.

V - DEL DESARROLLO DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 20°. Para la presentación, el Plan de Tesis deberá estar firmado por el/la estudiante y por el Director y, de corresponder, por el Codirector y/o el Asesor técnico. El Plan de Tesis deberá ajustarse a las siguientes pautas elementales:

- a) Portada: Institución, Carrera, Título del trabajo de Tesis de Grado, Nombre del estudiante, Nombres de los directores, Lugar de trabajo en donde se desarrollará la tesis, Lugar y año de presentación del Plan.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

- b) Introducción: En la cual se desarrollará el planteo del Problema indicándose los antecedentes (marco teórico: teorías, conceptos), hipótesis (si correspondiese dependiendo del tipo de trabajo propuesto) y objetivos del trabajo.
- c) Materiales y Métodos.
- d) Referencias bibliográficas.

Artículo 21º. La CTG designará un evaluador de la propia institución, perteneciente a la comisión o externo a ella, especialista en el área del trabajo propuesto, en la reunión inmediatamente posterior a la presentación del plan. El tiempo que tendrá el evaluador para remitir su dictamen escrito será de veinte (20) días hábiles a partir de su aceptación. El resultado de la evaluación será: aprobado para su ejecución, requiere modificaciones para su aprobación, o rechazado.

Artículo 22º. Si el resultado de la evaluación del Plan de Tesis indica que requiere modificaciones, la CTG podrá solicitar la adecuación del mismo. Para ello, remitirá las sugerencias al estudiante para que, junto a sus directores, evalúen los cambios solicitados y rectifiquen o ratifiquen el Plan de Tesis, con las fundamentaciones correspondientes.

VI - SOBRE LA DURACIÓN DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 23º. La Tesis de Grado deberá desarrollarse en un plazo mínimo de cuatro (4) meses y máximo de un (1) año lectivo. Estos plazos cuentan desde la aprobación del Plan de Tesis hasta la presentación de la versión preliminar ante la CTG. Si, como excepción deben extralimitarse estos plazos, el/la estudiante, con aval de sus directores, deberá presentar una solicitud a la CTG, justificando la extensión o reducción de los plazos establecidos. Dicha solicitud será acompañada por un informe de avance del trabajo.

VII - SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL MANUSCRITO DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 24º. El manuscrito final de la Tesis de Grado deberá presentarse por escrito y deberá estar firmado por el/la estudiante y el/los Director/es. La misma deberá estar organizada según el siguiente detalle:

- a) Portada; donde deberá constar: Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Título del Trabajo, Autor, Directores, Lugar de Trabajo y Año de presentación. Asimismo, deberá contener la siguiente frase: "Tesis de Grado para optar al título de Licenciado/a en Genética".
- b) Resumen: Párrafo de 750 palabras como máximo, donde se presentarán las preguntas y/o hipótesis planteadas, la metodología y los resultados y conclusiones más relevantes. No

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

- deberá incluir abreviaturas, tablas, figuras ni referencias bibliográficas.
- c) Abstract: corresponderá al resumen redactado en inglés.
- d) Índice de contenidos: Lista ordenada de capítulos, títulos y subtítulos contenidos en la Tesis de Grado, con indicación de las páginas donde aparecen. También puede incluirse un índice de tablas y figuras.
- e) Introducción: se detallarán los antecedentes, incluyendo las referencias bibliográficas, las preguntas de investigación y/o hipótesis a probar.
- f) Objetivos generales y específicos del plan de trabajo propuesto.
- g) Materiales y Métodos: Detalle de los materiales y la metodología utilizada, así como el tratamiento estadístico aplicado para el análisis de los datos. Se mencionarán las fuentes bibliográficas correspondientes y se especificarán las modificaciones o desarrollos originales si los hubiera.
- h) Resultados: Se presentarán de manera adecuada al tema de la tesis, ilustrando los datos obtenidos.
 - Las figuras (fotografías, gráficos, mapas, planos, dibujos, esquemas) deberán identificarse con números arábigos consecutivos, colocando el epígrafe en la parte inferior.
 - Las fotografías y fotomicrografías deberán incluir la escala de magnificación.
 - Los mapas deberán indicar escala y orientación.
 - Las tablas (incluyendo todo tipo de datos tabulados) deberán identificarse con números romanos consecutivos (independientes a los de las figuras), colocando la leyenda en la parte superior.
 - Las leyendas deberán ser breves y explícitas, con tipografía de menor tamaño que el texto principal.
- i) Discusión: Se analizarán los resultados en relación con las preguntas y/o hipótesis planteadas, así como con los antecedentes bibliográficos incluidos en la introducción.
- j) Conclusiones: Deberán expresarse de modo claro y conciso.
- k) Referencias bibliográficas: Deberán incluir todas las citas mencionadas en el texto de acuerdo con las Normas APA (American Psychological Association) más actualizadas.
- l) Agradecimientos y/o Dedicatorias: podrán ubicarse al comienzo o al final del trabajo.

La extensión sugerida del manuscrito es de un máximo aproximado a las sesenta páginas, sin considerar tablas, figuras y bibliografía. El trabajo deberá redactarse en hoja tamaño A4, con fuente tamaño 12, interlineado 1,5, y márgenes superiores de 3 cm, inferior de 2,5 cm, derecho de 3 cm e izquierdo de 2,5 cm. Las páginas deberán numerarse consecutivamente. Los nombres científicos deberán escribirse en cursiva. Si se incluye una lista de abreviaturas, esta deberá colocarse inmediatamente después del índice. En caso de que existan anexos, se

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

ubicarán al final del trabajo, después de la bibliografía.

Deberá entregarse una versión preliminar electrónica en formato PDF y Word. La CTG remitirá el material a los jurados designados *ad hoc* para conformar el Tribunal Evaluador.

VIII - SOBRE EL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 25°. Al recibir el manuscrito, la CTG designará a los miembros del Tribunal Evaluador, el cual estará conformado por el evaluador del Plan -quien lo presidirá- y por otros dos miembros titulares. Además, se designará un evaluador suplente.

Todos los evaluadores deberán ser competentes en el área temática en la que se enmarque el Plan de Tesis. Podrán ser Docentes-Investigadores de esta Unidad Académica, investigadores del Instituto de Biología Subtropical o integrantes de la base de datos de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales. Al menos uno de los tres evaluadores deberá ser docente del Departamento de Genética.

El/la estudiante, junto con sus directores, podrán sugerir evaluadores, debiendo anexar información referida a la experticia y lugar de trabajo de cada profesional propuesto, sin que estas sugerencias tengan carácter vinculante. Asimismo, presentando las justificaciones correspondientes, podrá solicitar la exclusión de algún evaluador. A fin de garantizar la imparcialidad en sus funciones, los miembros del Tribunal Evaluador no deberán tener compromiso alguno con el trabajo de tesis, ni vínculos familiares o laborales con el/la estudiante ni con sus directores.

Artículo 26°. Los miembros del Tribunal Evaluador podrán ser removidos por excusación, renuncia o por otros impedimentos personales. En tales casos, serán reemplazados por el evaluador suplente designado. Si fuera necesario contar con más de un suplente, la CTG designará a los evaluadores correspondientes.

Artículo 27°. Cada integrante del Tribunal evaluador dispondrá de un máximo de 30 (treinta) días, desde la aceptación de su designación, para evaluar la versión preliminar de la tesis y comunicar por escrito su decisión, con la correspondiente fundamentación. El manuscrito podrá ser aceptado o devuelto para su corrección, cuya decisión deberá ser fundamentada y comunicada a la CTG. En caso de ser necesario, se realizarán entrevistas entre el/la estudiante y los/las evaluadores/as para acordar los cambios y correcciones sugeridas. El/La estudiante contará con un plazo máximo de treinta (30) días para presentar una versión corregida del manuscrito. Cuando el trabajo sea aceptado por todos los integrantes del Tribunal Evaluador estará en condiciones de ser defendido de forma oral y pública.

Artículo 28°. Una vez que la Tesis de Grado es aceptada, la CTG fijará la fecha de defensa

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 053/2026

en común acuerdo con el tesista y los miembros del tribunal, preferentemente dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de aceptación de la versión definitiva del trabajo. Para la defensa oral y pública, el/la estudiante deberá presentar un ejemplar de la Tesis de Grado en versión definitiva, tanto en formato digital (destinado a su depósito en la Biblioteca Central de la FCEQyN), como físico (impreso) para redacción del dictamen por parte del Tribunal Evaluador. Los ejemplares deberán estar firmados por el/la estudiante, el/la director/a y de corresponder el/la codirector/a.

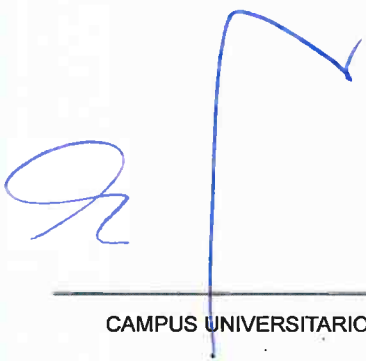
Artículo 29°. Si la Tesis de Grado es devuelta para efectuar correcciones, el Tribunal Evaluador sugerirá las modificaciones y establecerá el plazo para realizarlas, que no podrá ser mayor a 30 días. Cumplido el plazo, el/la estudiante entregará un ejemplar de la Tesis de Grado en su versión definitiva a cada miembro del Tribunal Evaluador, acompañado de una nota en respuesta a las modificaciones sugeridas, ratificando o rectificando lo solicitado. Dicha nota deberá estar firmada por el/la estudiante y por sus directores. Si por razones de fuerza mayor, alguno de los directores se encuentra impedido de rubricar la versión definitiva, deberá dar su aval mediante correo electrónico dirigido a la CTG. Finalizada esta instancia, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 28°.

IX- SOBRE LA EXPOSICIÓN DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 30°. Para la defensa oral y pública el/la estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas de la Carrera y el Plan de Trabajo.

Artículo 31°. La presentación será oral y pública y tendrá una duración entre 40 y 50 minutos. El Tribunal evaluador deberá confeccionar y rubricar un dictamen escrito fundamentando la calificación otorgada en el manuscrito presentado. Los miembros del Tribunal evaluador firmarán una copia de la Tesis de Grado, que conservará el/la estudiante. La fecha y horario de la presentación oral y pública serán fijadas por la CTG, en acuerdo con el estudiante, los directores, y los miembros del tribunal evaluador.

Artículo 32°. Cualquier cuestión no prevista por este presente Reglamento será resuelta por la CTG, aplicando los principios de equidad, transparencia y calidad académica, conjuntamente con las reglas de la lógica, la razón y la ética, en concordancia con la legislación vigente en la República Argentina.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

MODELO DE NOTA (ARTÍCULO 12º)

Sr/a Presidente Comisión de Trabajo de Grado
Licenciatura en Genética FCEQyN - UNaM
(Nombre Presidente Vigente)
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de presentar el Plan de Trabajo de Tesis de Grado de la Licenciatura en Genética.

TÍTULO:

Nombre y Apellido del estudiante:

DNI:

Legajo:

Lugar de Trabajo de Tesis de Grado:

Dirección estudiante:

Localidad: Provincia:

Tel: e-mail:

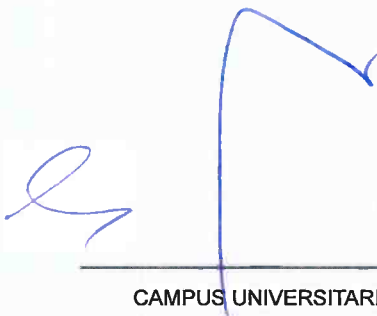
Firma y aclaración del/la estudiante

Director/a del Trabajo de Tesis de Grado:

Cargo:

Dirección Laboral:

Tel: e-mail:



Firma y aclaración del/la directora/a

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

Co-director del Trabajo de Tesis de Grado:

Cargo:

Dirección Laboral:

Tel: e-mail:

Firma y aclaración del/la Co-Director/a

Asesor Técnico del Trabajo de Tesis de Grado:

Cargo:

Dirección Laboral:

Tel: e-mail:

Firma y aclaración del/la Asesor/a Técnico/a

Por medio de la presente, avalo/avalamos la presentación del Plan de Tesis presentado por el/la estudiante, garantizando las condiciones para la realización de la presente propuesta.



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

**FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES DE TESIS DE GRADO
LICENCIATURA EN GENÉTICA – FCEQyN**

Período de evaluación 20 días

Título del Plan de Tesis	
Nombre completo del Estudiante:	
Nombre completo del Director:	
Nombre completo del Codirector:	
Lugar de realización del plan de trabajo propuesto:	

1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1 Evaluación del proyecto (marque con una tilde la opinión que mejor se adecúe)

		Sí	Parcialmente	No	No aplica
Tema	Es pertinente al área disciplinar de la Genética.				
	Es relevante desde el punto de vista científico.				
Título	Es claro y facilita la identificación del tema a desarrollar.				
Introducción	Expone claramente el estado actual del tema.				
	Presenta una descripción clara del problema en estudio.				
	Plantea la o las preguntas de investigación.				
Hipótesis (Si correspondiera)	Está correctamente planteada y guarda relación con la pregunta de investigación.				
Objetivos	Los objetivos están claramente planteados.				
	Guardan coherencia con la hipótesis de trabajo (si correspondiera).				
	Los objetivos específicos derivan del objetivo general.				

Handwritten mark

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

Metodología	La metodología propuesta (diseño experimental, técnicas de análisis y análisis estadístico) es la adecuada para el problema planteado.				
	Está suficientemente detallada.				
Referencias Bibliográficas	Se cita bibliografía clásica y actualizada.				
	Las referencias se encuentran completas.				
	Se ajusta a las normas APA (última vigente).				

Comentarios:.....

2. APRECIACIÓN FINAL

2.1 Evaluación general de la propuesta (marque con una tilde la opinión que mejor se adecúe)

	Seleccione una opción
Aceptar el plan propuesto tal cual fue presentado.	
Aceptar con modificaciones menores las que deberán ser consideradas al momento de redactar el manuscrito final de graduación.	
Requiere modificaciones mayores acordes a las sugerencias realizadas. Deberá ser enviado nuevamente para una segunda evaluación.	
No Aceptar.	

Comentarios:.....

2.2. Consideraciones Finales. Observaciones

Fundamente su apreciación final de modo claro y conciso

9

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 053/2026

3. DATOS DEL EVALUADOR

Apellido y Nombre	Área Principal de Trabajo	Lugar de Trabajo

Fecha de recepción del plan:

Fecha de envío del informe de evaluación:

Firma del Evaluador/a:

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones